



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 FEB 2000

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo mediante Expediente Letra T.C.P.S.C. N°162/99 caratulado:
"S/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE. PRESTAMO BIRF N°3860-AR-ADQUISICION
MAQUINARIAS - PAVIMENTACION - OBRAS PUBLICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que las conclusiones de la auditoria se han plasmado en el Informe N°312/99, Letra T.C.P.

Que del Informe citado en el párrafo anterior no surgen observaciones que efectuar a lo
auditado en las actuaciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Río Grande , aconsejando la
conclusión de la auditoria efectuada.

Que la Secretaría Contable comparte lo expresado por el informe citado en el primer párrafo de
los presentes considerandos.

Que este Tribunal es competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el
Art. 42° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo en el Expediente N° 162/99,
Letra T.C.P.S.C. por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, procediéndose a su
archivo definitivo.-

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar a la Municipalidad de Río Grande, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 30 /00 V.A..7

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V°B°

C.P.N. Emilio Enrique MAX
Vocal de Auditoria N.C.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia